ORDENANZA Nº 2859

VISTO:

la solicitud del Departamento Ejecutivo de autorización para la celebrar un convenio de compensación con la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., Expediente Nº 2000-00005/2017; y

CONSIDERANDO:

I) Que con motivo de las intensas lluvias que se produjeron en el año 2016, la Municipalidad no pudo acceder al predio destinado a depósito de residuos domiciliarios, razón por la cual utilizó un predio prestado circunstancialmente por la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda.

II) Que en el período que se hizo uso del predio, la Municipalidad le causó importantes daños al mismo. Dichos daños fueron reparados por la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros, por un monto total de pesos trescientos dieciséis mil quinientos veinte ($ 316.520).

III) Que en el marco de la Obra Pavimento Solidario, la Cooperativa contrajo con el Municipio una deuda de pesos doscientos dieciocho mil catorce con trece centavos ($ 218.014,13).

IV) Que existen de ambas partes créditos y deudas pendientes, las cuales se pretenden compensar, extinguiendo de esta forma dichas obligaciones a futuro.

V) Que la Cooperativa renuncia a todo crédito que exista a su favor debido a la diferencia de los montos adeudados por cada parte, por lo que la celebración del acuerdo resulta claramente beneficiosa para el Municipio.

VI) Que el Intendente Municipal tiene entre sus atribuciones la de celebrar contratos de acuerdo con la autorizaciones concretas y globales expedidas por el Concejo Deliberante, según surge del art. 64 inc. 19.

O R D E N A N Z A

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio con la Cooperativa de servicios Públicos Ltda. en virtud del cual se compense la deuda registrada por la Cooperativa de Servicios Público de Morteros Ltda. con la Municipalidad en concepto de Obra Pavimento Solidario con la deuda del Municipio por gastos que realizó la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. para la refuncionalización del predios prestado con destino a depósito de

residuos domiciliarios, que en una (1) fs. útil forma parte integrante de esta ordenanza.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.